

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 454313124_2XKJ0-1BIDS-VJB23_9427AD250A71220E406DDA1177B3D79391270FE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion>



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPEDIENTE	DICTAMEN
2026/299/OTGES-OT	COMISIÓN INFORMATIVA

EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.

SESIÓN ORDINARIA
FECHA: 28.JULIO.2026.

ASUNTO Nº 1

A) PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO
MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANUALIDAD 2026.

- VOTOS A FAVOR: 10 (6 Diputados/as Grupo Socialista y 4 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

DICTAMEN.

La Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, tramita y eleva a la Comisión Informativa, expediente para llevar a cabo la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, en base a la propuesta formulada por la Dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio -IMOT-, en cuanto se refiere al puesto de Jefe/a de Sección de Medios Operativos Red Viaria y Municipios, recogido en el expediente 2026/5/PRP-MPL.

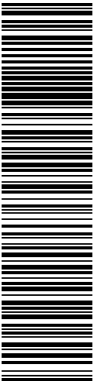
Así pues, las relaciones de puestos de trabajo (RPT), constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que *"las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ..DICTAMEN: DICTAMEN CI A. EMPLEADOS 28.7.2026 MODIF. RPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2XKJ0-1BIDS-VJB23 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Varela Bermúdez, Araixa María, J. SERV. RÉGIMEN JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2026 14:33
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4543124_2XKJ0-1BIDS-VJB23_9A27AD250A71220E406DDA1177B3D79391270FE2) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La propuesta cumple los requisitos propuestos por la Directora del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y Visto Bueno del Diputado/a correspondiente y recogen la justificación de la misma.

Respecto a la Plantilla Presupuestaria, se acompañan a la misma los correspondientes informes conforme al artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. *"Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general"*. En este caso, la modificación propuesta no conlleva repercusión en la plantilla presupuestaria.

Explica la Presidenta suplente (Resolución de fecha 27 de Julio de 2026), doña Carmen Yáñez, que las actuaciones han sido objeto de negociación colectiva, el 21 de julio de 2026, en la Mesa General de Funcionarios, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura. Además, en la Comisión Técnica de Puestos de Trabajo, las propuestas han sido informadas por la Comisión en fecha 22 de julio de 2026.

De este modo, se somete a dictamen de la Comisión Informativa y posterior elevación plenaria la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz, en cuanto se refiere al puesto de Jefe/a Sección de Medios Operativos Red Viaria y Municipios, recogido en el expediente 2026/5/PRP-MPL.

Segundo. Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publicará en el Boletín de la Institución Provincial, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

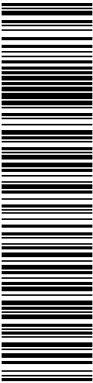
Tercero. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia de la Institución elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras lo expuesto, el la Presidenta suplente (Resolución de fecha 27.7.2026) de la Comisión Informativa, doña Carmen Yáñez, sometió a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ..DICTAMEN: DICTAMEN CI A. EMPLEADOS 28.7.2026 MODIF. RPT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2XKJ0-1BIDS-VJB23 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Varela Bermúdez, Araixa María, J. SERV. RÉGIMEN JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2026 14:33
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4543124_2XKJ0-1BIDS-VJB23_9427AD250A71220E406DDA117783D79391270FE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- VOTOS A FAVOR: 10 (6 Diputados/as Grupo Socialista y 4 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Verificado el cómputo de la votación, la **Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo**, por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta, y eleva al Pleno, en la Sesión Ordinaria a celebrar el día 31 de Julio de 2026, la adopción de los acuerdos que contiene, sobre modificación de la RPT de la Diputación de Badajoz, en lo referido a la plaza y puesto de trabajo recogido en el expediente 2026/5/PRP-MPL.

La Secretaría General resulta encargada de notificar los acuerdos que se adopten, a las Unidades gestoras del expediente, a efectos de la tramitación que corresponda.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.
ARAIXA MARÍA VARELA BERMÚDEZ.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

